





ORDENANZA N°36/2.012

VISTO:

El Expte. Nº 1671-MT-2012 eximición de pago por derecho de sepultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Cardozo solicita la eximición de derecho de la sepultura de su padre Andrés Claudio Cardozo.

Que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica del peticionante es precaria, lo que le impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en el informe emitido por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO <u>ORDENA</u>

ARTÍCULO 1°): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato por el término de tres (3) años la sepultura perteneciente al Sr. CARDOZO, Andrés Claudio – Sección Z – P. Alta – Nicho 29 - en un todo de acuerdo al Expte. N° 1671-MT-2012 elevado a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2°): Comuníquese, publiquese, cúmplase y dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a los doce días del mes de julio de dos mil doce.

LAURA GRACIELA CONTRERAS A/C SECRETARIA H.C.D. TUPUNGATO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TUPUNGATO GUSTAVO A. SOTO AVC PRESIDENCIA HCD TUPUNGATO